

En lo que respecta al Artículo 84 Fracción XVA, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, lo anterior con el siguiente fundamento:

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Oficialía Mayor "I.-Proponer e instrumentar la política de administración de recursos humanos".

Así como al artículo 23 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, "La Dirección de Desarrollo Humano tendrá las Siguietes funciones:

VI. Establecer y llevar a cabo los procesos de selección a los aspirantes a ingresar a la administración pública del Estado, de acuerdo al perfil establecido para el nivel o puesto a cubrir, apegándose a las normas, políticas y procedimientos vigentes